



CONTRATO DE DONACIÓN DE 28 BIENES MUEBLES Y CINCO VEHÍCULOS, EN ADELANTE "LOS BIENES", QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL TITULAR DE LA UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, MTRO. JOSÉ ANTONIO MENDOZA ACUÑA, ASISTIDO POR EL DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS MATERIALES, INMUEBLES Y SERVICIOS, LIC. MANUEL GARCÍA ARELLANO Y EL ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN DE ESTA SECRETARÍA EN EL ESTADO DE GUANAJUATO, MÁSTER EDUARDO VÁZQUEZ ÁVILA, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ "LA SEMARNAT", EN SU CARÁCTER DE DONANTE; Y POR LA OTRA, EL MUNICIPIO SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, UBICADO EN ESA MISMA ENTIDAD FEDERATIVA, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL LIC. ALEJANDRO ANTONIO MARÚN GONZÁLEZ, PRESIDENTE MUNICIPAL, ASISTIDO POR LA C. LUZ REBECA ESPINOSA ROBLEDO, SÍNDICA PROPIETARIA, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ "EL MUNICIPIO", EN SU CARÁCTER DE DONATARIA; Y CUANDO ACTÚEN DE MANERA CONJUNTA, SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES.

DECLARACIONES

I.- DE "LA SEMARNAT"

- I.1.- Que es una dependencia del Poder Ejecutivo Federal, de conformidad con lo establecido por los artículos 90 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1o., 2o., fracción I, y 26 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, y que conforme al artículo 32 Bis del mismo ordenamiento jurídico, le corresponde entre otros asuntos, vigilar, promover y estimular en coordinación con las autoridades federales, estatales y municipales, el cumplimiento de las leyes, normas oficiales mexicanas y programas relacionados con los recursos naturales, medio ambiente, agua, bosques y demás materias competencia de la Secretaría.
- I.2.- Que el Titular de la Unidad de Administración y Finanzas, Mtro. José Antonio Mendoza Acuña, cuenta con la capacidad y personalidad jurídica para celebrar el presente contrato, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 133 de la Ley General de Bienes Nacionales, 14 y 20 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 3, apartado A, fracción III; 23, fracciones IX y LIX, del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.
- I.3.- Que el Director General de Recursos Materiales, Inmuebles y Servicios, Lic. Manuel García Arellano, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 3, apartado A, fracción III, inciso c); 8, 9, fracciones XXIII y XXXIII y 26, fracción XI, XIV y XV, del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, tiene las atribuciones para llevar a cabo las acciones y procedimientos para la afectación, baja y destino final de los bienes muebles, así como desarrollar, una vez determinado el destino final de bienes muebles de "LA SEMARNAT".
- I.4.- Que "LOS BIENES" objeto del presente contrato, están contemplados en el Programa Anual de Disposición Final de Bienes Muebles 2022, mismo que fue autorizado por el entonces Jefe de la Unidad de Administración y Finanzas de "LA SEMARNAT" y presentado en la Primera Sesión Ordinaria del Comité de Bienes Muebles, celebrada el día 2 de febrero de 2022.



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



- I.5.- Que la donación materia del presente contrato, cumple con las disposiciones aplicables para su otorgamiento y en sus archivos obran los soportes documentales que justifican la solicitud del mismo.
- I.6.- Que mediante oficio número 01240, de fecha 28 de noviembre de 2018, el entonces Titular de **"LA SEMARNAT"**, designó al Máster Eduardo Vázquez Ávila Hernández, como Encargado del despacho de la Oficina de Representación de esta Secretaría en el Estado de Guanajuato, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 84 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, vigente hasta el 27 de julio de 2022, así como en los artículos 3, apartado A, fracción VII, inciso a), 34, fracción XIX y 81 del mismo ordenamiento jurídico de **"LA SEMARNAT"**, vigente en esta fecha, comparece a la suscripción del presente instrumento, por lo que dará seguimiento y verificará su cumplimiento.
- I.7.- Que por medio de oficio número UCD/1804/2022, de fecha 15 de junio del año en curso, el Mtro. Román Hernández Ramírez, Titular de la entonces denominada Unidad Coordinadora de Delegaciones, hoy Unidad Coordinadora de Oficinas de Representación y Gestión Territorial, remitió el oficio número GTO.131.4/0118/2022, de fecha 30 de mayo del presente año, signado por el Máster Eduardo Vázquez Ávila, Encargado del despacho de la Oficina de Representación de la **"LA SEMARNAT"** en el Estado de Guanajuato, con el cual envió los documentos soporte para dar trámite a la donación de **"LOS BIENES"**.
- I.8.- Que la conveniencia de la presente donación, fue analizada favorablemente por unanimidad de votos por los miembros del Comité de Bienes Muebles de **"LA SEMARNAT"**, bajo el Acuerdo número **30/22**, en la Octava Sesión Ordinaria, celebrada el 7 de septiembre de 2022, con fundamento en lo establecido en los artículos 133 y 141 fracción VIII, de la Ley General de Bienes Nacionales, y considerando lo señalado en el dictamen de no utilidad del mobiliario y equipo, número OF_REP/GTO/01/2022, de fecha 30 de mayo del año en curso; Dictamen técnico de bienes informáticos de fecha 30 de mayo de 2022, así como los documentos que se detallan en la siguiente tabla, correspondientes a los cinco vehículos a donar a **"EL MUNICIPIO"**:

Cons.	Descripción del vehículo	Número de dictamen
1	JEEP, LIBERTY SPORT 4X2, MODELO 2002.	OF_REP/GTO/02/2022
2	SENTRA XE T/A AA, MODELO 2004	OF_REP/GTO/03/2022
3	CHEVY, MODELO 2008	OF_REP/GTO/04/2022
4	CHEVY M, MODELO 2007	OF_REP/GTO/05/2022
5	RANGER PICK UP 4X2, MODELO 2007	OF_REP/GTO/06/2022

Documentos suscritos por el Encargado del despacho de la Oficina de Representación de **"LA SEMARNAT"** en el Estado de Guanajuato, Máster Eduardo Vázquez Ávila, base para dictaminar la autorización de la donación de **"LOS BIENES"**, conforme a su valor de inventario, bienes descritos en el **ANEXO ÚNICO** del presente instrumento jurídico.

- I.9.- Que con oficio UAF/500/733/2022 de fecha 05 de diciembre de 2022, el Titular de la Unidad de Administración y Finanzas, Mtro. José Antonio Mendoza Acuña, autorizó la donación de 28 bienes muebles y cinco vehículos a **"EL MUNICIPIO"**.



- I.10.- Que el 30 de noviembre de 2022, el Titular de la Unidad de Administración y Finanzas, Mtro. José Antonio Mendoza Acuña, emitió el Acuerdo Administrativo de Desincorporación del Régimen del Dominio Público de la Federación de **"LOS BIENES"** objeto del presente contrato, descritos en el **ANEXO ÚNICO** de este instrumento jurídico.
- I.11.- Que la Unidad Coordinadora de Asuntos Jurídicos, mediante oficio número 112/003203 de fecha 19 de diciembre del año en curso, dictaminó jurídicamente procedente el presente contrato de donación.
- I.12.- Que, para efectos del presente contrato, señala como su domicilio legal, el ubicado en Avenida Ejército Nacional, número 223, décimo octavo piso, Colonia Anáhuac, Sección I, Demarcación Territorial Miguel Hidalgo, código postal 11320, en la Ciudad de México.

II.- DE "EL MUNICIPIO"

- II.1.- Que de conformidad con lo previsto en los artículos 33, 106, 107, 108 párrafo primero y 109, de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato; 2 y 3 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, el Municipio Libre es base de la división territorial del Estado y de su organización política y administrativa; es una Institución de carácter público, constituida por una comunidad de personas, establecida en un territorio delimitado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, autónomo en su Gobierno Interior y libre en la administración de su Hacienda y los Ayuntamientos se compondrán de un Presidente Municipal y del número de Síndicos y Regidores que determine la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato.
- II.2.- Que el Presidente de **"EL MUNICIPIO"**, Lic. Alejandro Antonio Marún González, cuenta con la Constancia de mayoría y validez de la elección del Ayuntamiento de fecha 9 de junio de 2021, documento que presenta en este acto y se identifica con credencial para votar con fotografía número 461069033960.
- II.3.- Que el Lic. Alejandro Antonio Marún González, Presidente **"EL MUNICIPIO"**, cuenta con capacidad para suscribir el presente instrumento de conformidad con el artículo 77, fracción XIII, de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato.
- II.4.- Que la Síndica Propietaria de **"EL MUNICIPIO"**, C. Luz Rebeca Espinosa Robledo, cuenta con la Constancia de mayoría y validez de la elección del Ayuntamiento de fecha 9 de junio de 2021, documento que presenta en este acto y se identifica con credencial para votar con fotografía número 2447051389822
- II.5.- Que la Síndica Propietaria de **"EL MUNICIPIO"**, C. Luz Rebeca Espinosa Robledo, cuenta con capacidad para suscribir el presente instrumento de conformidad con el artículo 78, fracción X, de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato.



- II.3.- Que mediante oficio número PM/174/2022, de fecha 27 de abril del año en curso, signado por el Lic. Alejandro Antonio Marún González, Presidente de "EL MUNICIPIO", solicitó al Titular de la Unidad de Administración y Finanzas de "LA SEMARNAT", Mtro. José Antonio Mendoza Acuña, la donación de los bienes de referencia.
- II.4. Que conoce plenamente "LOS BIENES" materia de la presente donación y está de acuerdo en recibirlos en el estado físico y condiciones en que se encuentran.
- II.5.- Que tiene establecido su domicilio legal en Palacio Municipal s/n, zona centro, C.P. 36300, estado de Guanajuato.

III.- DE "LAS PARTES"

En virtud de lo anterior y con fundamento en los artículos 133 y 141, fracciones VIII, de la Ley General de Bienes Nacionales; así como en la norma Cuadragésima Primera de las *Normas Generales para el registro, afectación, disposición final y baja de bienes muebles de la Administración Pública Federal Centralizada*, "LAS PARTES" celebran el presente contrato al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO.- El presente contrato tiene por objeto que "LA SEMARNAT" done a título gratuito a "EL MUNICIPIO", "LOS BIENES", con un valor de inventario total de \$923,749.13 (Novecientos veintitrés mil setecientos cuarenta y nueve pesos 13/100 M.N.), mismos que se describen en el ANEXO ÚNICO de este contrato.

SEGUNDA.- DESTINO DE LOS BIENES.- "LA SEMARNAT", con fundamento en el segundo y tercer párrafo de la Cuadragésima Primera de las *Normas Generales para el registro, afectación, disposición final y baja de bienes muebles de la Administración Pública Federal Centralizada*, hace del conocimiento de "EL MUNICIPIO" que los "LOS BIENES", deberán destinarse al objeto para el que fueron solicitados, es decir, para atención a diversas situaciones y necesidades de "EL MUNICIPIO".

Queda estrictamente prohibido para "EL MUNICIPIO", compartir o transferir a persona alguna, sea física o moral, la posesión y/o la propiedad de "LOS BIENES" donados por "LA SEMARNAT", bajo cualquier figura jurídica, al menos, durante el año posterior a la suscripción del presente contrato.

TERCERA.- FORMALIZACIÓN DE LA ENTREGA DE LOS BIENES.- "LAS PARTES" formalizarán la entrega de los "LOS BIENES" descritos en este contrato, así como en la CLÁUSULA PRIMERA, mediante Acta de Entrega-Recepción, la cual una vez suscrita por las personas servidoras públicas con atribuciones para ello, formará parte integral de este contrato de donación. "EL MUNICIPIO" se hará cargo de los costos que, en su caso, resulten por concepto de fletes, maniobras de carga y descarga, seguros o por algún otro que se derive para la recepción y/o transportación de los mismos.



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



2022 ^{Ricardo} Flores
Año de ^{Magon} Magón
PRECURSOR DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA

CUARTA.- ACEPTACIÓN DE LA DONACIÓN.- "EL MUNICIPIO" expresa la aceptación de esta donación y manifiesta que recibe a su entera satisfacción, en el estado físico y en las condiciones en que se encuentran actualmente "LOS BIENES" a que se refiere la **CLÁUSULA PRIMERA** de este instrumento jurídico conforme a lo manifestado en su declaración II.4.

QUINTA.- RESPONSABILIDAD SOBRE LOS BIENES.- A partir de la recepción de "LOS BIENES", objeto del presente contrato, "EL MUNICIPIO" es responsable por el uso, operación, conservación, mantenimiento, servicio, aseguramiento y administración de los mismos; así como los gastos y contribuciones que por el vehículo como unidad se generen, obligándose a realizar los trámites administrativos a que haya lugar para el cambio de propietario ante las autoridades competentes dentro del plazo no mayor de sesenta días naturales, a partir de la firma del presente contrato de donación.

SEXTA.- CAMBIO DE PROPIETARIO.- "EL MUNICIPIO" concluido el plazo señalado en la cláusula que precede, deberá remitir a "LA SEMARNAT", por conducto de la Oficina de Representación, la documentación que acredite fehacientemente haber realizado el cambio de propietario y el pago de los derechos correspondientes a la Tesorería local.

SÉPTIMA.- RESTITUCIÓN DE "LOS BIENES".- En el supuesto de que "EL MUNICIPIO" incumpla con cualquiera de las obligaciones y responsabilidades derivadas del presente contrato, "LA SEMARNAT", sin necesidad de declaración judicial, solicitará la restitución de "LOS BIENES" motivo del presente instrumento.

OCTAVA.- CONTROVERSIA.- NOVENA.- "LAS PARTES" convienen que cualquier controversia que se suscite con motivo de la interpretación o incumplimiento del presente contrato, será resuelta de común acuerdo entre éstas. Sin embargo, en caso de no resolverla de común acuerdo, se someterán a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes con residencia en la Ciudad de México, por lo que renuncian expresamente al fuero que les pudiera corresponder en razón de sus domicilios presentes o futuros, o por cualquier otra causa.

Leído que fue el presente contrato de donación y enteradas "LAS PARTES" de su contenido, fuerza y alcance legal, lo firman de conformidad en seis ejemplares con firma autógrafa al margen y al calce, correspondiendo cinco tantos originales a "LA SEMARNAT" y uno a "EL MUNICIPIO", el día 27 de diciembre de 2022.

POR "LA SEMARNAT"

José Antonio Mendoza Acuña
Titular de la Unidad de
Administración y Finanzas

POR "EL MUNICIPIO"

Alejandro Antonio Marún González
Presidente



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



2022 *Ricardo Flores*
Año de *Magón*
PRECURSOR DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA

Manuel García Arellano
Director General de Recursos
Materiales, Inmuebles y Servicios

Luz Rebeca Espinosa Robledo
Síndica Propietaria

Eduardo Vázquez Ávila
Encargado del despacho de la Oficina
de Representación en el Estado de
Guanajuato

"Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 3, apartado A, fracción VII, inciso a), 34, fracción XIX y 81 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en suplencia por ausencia definitiva del Titular de la Oficina de Representación de la SEMARNAT en el Estado de Guanajuato, previa designación firma el Subdelegado de Gestión para la Protección Ambiental."

ESTA HOJA DE FIRMAS, CORRESPONDE AL CONTRATO DE DONACIÓN POR 28 BIENES MUEBLES Y CINCO VEHÍCULOS, CON UN VALOR DE INVENTARIO TOTAL DE \$923,749.13 (NOVECIENTOS VEINTITRÉS MIL SETECIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS 13/100 M.N.), CELEBRADO ENTRE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES Y EL MUNICIPIO SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, UBICADO EN EL ESTADO DE GUANAJUATO, EL DÍA 27 DE DICIEMBRE DE 2022.



ANEXO ÚNICO
DEL CONTRATO DE DONACIÓN DE 28 BIENES MUEBLES Y CINCO VEHÍCULOS
A FAVOR DEL MUNICIPIO SAN FRANCISCO DEL RINCÓN
UBICADO EN EL ESTADO DE GUANAJUATO

NO. PROG.	NUMERO DE INVENTARIO	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	NUMERO DE SERIE	VALOR DE INVENTARIO	UNIDAD DE MEDIDA
1	1060200542-2002-111108	APARATO GPS PARA MEDIR DISTANCIAS GEODESICAS - MARGA GARMIN, 3PLUS	92145711	3,958.30	PIEZA
2	1060600636-2002-110870	HORNO - DE MICROONDA EN COLOR BLANCO MCA. SHARP MOD. R-401CWL (COSINA)	220995	1,900.00	PIEZA
3	1150200082-2009-135577	CAMARA FOTOGRAFICA - MCA. CANON POWERSHOT	8326113240	2,001.00	PIEZA
4	1150200082-2009-135579	CAMARA FOTOGRAFICA - CAMARA CANON POWERSHOT		2,001.00	PIEZA
5	1150200150-2000-110993	EQUIPO TELEX Y FACSIMIL - FAX, MCA. PANASONIC MOD. KX-FT21LA	9JBRA036397	976.50	PIEZA
6	1150200294-2000-110667	PROYECTOR MULTIPLE - TIPO CAÑÓN MOD. MAXIMA EZPRO 610Z	A811939POBCAA1634	65,626.75	PIEZA
7	1150400042-2001-110654	VIDEO CAMARA - MCA. SAMSUNG MOD. SC-DC173U/XAX VIDEO DIGITAL FORMATO DVD (OFIC/ADMON)	ACBL6VKP600585	3,889.99	PIEZA
8	1180000064-2006-110645	MICRO-COMPUTADORA - HP, MOD, ML110G3, AMD 64 ATHLON, MOD. 7540 C/MONITOR CNN5372892	MXJ62801N7	7,296.75	PIEZA
9	1180000064-2006-110981	MICRO-COMPUTADORA - MCA. H.P, MOD, ML110G3, AMD 64 ATHLON, MOD. 7540 INCLUYE MONITOR CNN5311Q7J TECLADO Y MOUSE.	MXJ62801QB	7,296.75	PIEZA
10	1180000064-2006-111033	MICRO-COMPUTADORA - HP, MOD, ML110G3, AMD 64 ATHLON, MOD. 7540 C/MONITOR CNN5311Q7N	MXJ62801RQ	7,296.75	PIEZA
11	1180000064-2006-111138	MICRO-COMPUTADORA - MCA. H.P. MOD. 7540 CNN5311Q7T, MONITOR CNN5311Q7T, TECLADO Y MOUSE.	MXJ62801PW	7,296.75	PIEZA
12	1180000064-2006-111151	MICRO-COMPUTADORA - MCA. HP, MOD. BUSINESS DX2000, TECLADO, MOUSE, MONITOR LG FLATRON L 1750S 17" N/S 601MXYG31514	MXD61201ZQ	14,987.95	PIEZA
13	1180000064-2006-135545	MICRO-COMPUTADORA - CPU MARCA HP COMPAQ MOD. 7600 No. SERIE MXJ65004V1; MONITOR HP MOD. 7540 No. SERIE CNN6320967 CON TECLADO Y MOUSE	MXJ65004V1	7,296.75	PIEZA
14	1180000138-2002-110644	SCANNER - MCA. HEWLET PACKARD MOD SCANJET 2300	CN25QS5693	49.00	PIEZA
15	1180000138-2002-110982	SCANNER - MCA. HEWLET PACKARD MOD SCANJET 2300	CN25QS50RT	49.00	PIEZA
16	1180000138-2002-111105	SCANNER - MCA. HEWLET PACKARD MOD SCANJET 2300 (OBSEQUIO)	CN282S31ZS	49.00	PIEZA
17	1180000148-2007-077176	NO-BREAK - MARCA POWERCOM MODELO BNT-600AP	40286780704	746.35	PIEZA
18	1180000162-2006-110833	IMPRESORA LASSER - MULTIFUNCIONAL LASER MCA. HP MOD. LASERJET 2840 A COLOR	CNFC61J007	16,215.00	PIEZA
19	1180000218-2011-137939	MONITOR - PANTALLA PLANA DE 18" MARCA H.P. MODELO LE1851W.	CNC029QGC7	1,826.03	PIEZA
20	1180000220-2011-138253	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO (CPU) - MARCA H.P. MODELO 8100 ELITE SFF PROCESADOR CORE I3 3.07GHZ 4GB EN RAM DISCO DURO DE 320 GB DVD/RW DL-LIGHT SCRIBE, INCLUYE TECLADO S/N Y MOUSE S/N	MXL0381GPG	7,304.12	PIEZA
21	1450400014-1998-111086	ARCHIVERO DE MADERA - 3 GAVETAS T/OFICIO .60X.63X1.15 MTS MARCA WOODS (BODEGA)		2,202.25	PIEZA
22	1450400014-2002-111036	ARCHIVERO DE MADERA - DE TRES GAVETAS COLOR NEGRO MODELO BUSH CONTEMPORANEO		1,209.00	PIEZA
23	1450400016-2001-110717	ARCHIVERO DE METAL - DE 2 GAVETAS COLOR GRIS (BAJA Y ESTÁ EN LA BODEGA)		1,844.50	PIEZA



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



Ricardo
2022 Flores
Año de Magón
PRECURSOR DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA

24	I450400122-2002-110759	ESCRITORIO DE MADERA - MOD. PENINSULA CON RETORNO Y PEDESTAL INCLUYE GAVETA CON 2 CAJONES		3,946.00	PIEZA
25	I450400122-2002-111079	ESCRITORIO DE MADERA - MODELO FACETS CON CAJONERAS (VIGILANTE)		2,199.00	PIEZA
26	I450400320-2002-110815	SILLON - SEMIEJECUTIVO C/DESCANSABRAZOS, AJUSTABLE COLOR GRIS		1,289.00	PIEZA
27	I450400320-2002-110847	SILLON - SEMIEJECUTIVO C/DESCANSABRAZOS, AJUSTABLE PLIANA GRIS		1,289.00	PIEZA
28	I450400346-2006-110738	VENTILADOR - DE PEDESTAL MCA TRUPER (VIGILANTE)		300.00	PIEZA
29	I480800014-2002-141818	VEHICULO MARCA JEEP, TIPO LIBERTY SPORT 4X2, MODELO 2002	1J4GK48K82W228067	244,500.00	UNIDAD
30	I480800014-2006-141820	VEHICULO MARCA NISSAN, TIPO SENTRA XE T/A AA, MODELO 2004	3N1CB51S64K-256083	144,800.00	UNIDAD
31	I480800014-2008-141822	VEHICULO MARCA CHEVROLET, TIPO CHEVY, MODELO 2008	3G1SE51X48S154081	103,849.99	UNIDAD
32	I480800014-2009-141817	VEHICULO MARCA CHEVROLET, TIPO CHEVY M, MODELO 2007	3G1SE51X57S126613	100,533.00	UNIDAD
33	I480800072-2008-141827	VEHICULO MARCA FORD, TIPO RANGER PICK-UP 4X2, MODELO 2007	8AFDT50D476-030465	157,723.65	UNIDAD

Total General: 923,749.13

